



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
28/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/02/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2023.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA  
D<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ  
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> LAURA SÁNCHEZ DOMENECH  
D. JOSÉ MORENO MEDINA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ SORIA MARTÍNEZ  
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ  
D. JUAN CARLOS CASTILLO ABRIL  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA LÓPEZ CORBALÁN  
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ  
D. ENRIQUE FUENTES BLANC  
D<sup>a</sup> GEMA ROBLES NOVA  
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

**Secretaría General:**

D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a treinta de enero de dos mil veintitrés, siendo **las veinte horas**, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES.-

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión, procediéndose a deliberar los puntos recogidos en el orden del día.

**PRIMERO.- ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Se aprueba por unanimidad de 21 Concejales asistentes, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 25 DE ENERO DE 2023.**

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 14 de diciembre de 2022, al 25 de enero de 2023, cuyo detalle se indica a continuación:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
28/02/2023



NIF: P3001500B

Del 14 de diciembre de 2022, al 25 de enero de 2023, se han dictado un total de 350 Resoluciones, de la número 3.808 a la 3.948 correspondientes a 2022, y 210 correspondientes a 2023, a las que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

**TERCERO.- EXPEDIENTE 114050D: JUZGADO CONTENCIOSO/ADMTVO Nº 4 DE MURCIA. PROC. ORDINARIO 320/2018 DEMANDANTE: CENTRO DEPORTIVO CARAVACA, S.L.: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A ACUERDO DE RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-**

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, relativo a Juzgado Contencioso/Admtvo Nº 4 de Murcia. Proc. Ordinario 320/2018 Demandante: Centro Deportivo Caravaca, S.L.: Resolución Recurso de Reposición frente a acuerdo de resolución y liquidación del contrato, que literalmente dice:

“VISTO.- Que con fecha de 20/05/2022 y Registro de Entrada núm. 5743/2022, por D. , mayor de edad, provisto de DNI nº , en nombre y representación, por su condición de Administrador Único, de CENTRO DEPORTIVO CARAVACA, S.L., con CIF B-73573503, se presentó RECURSO DE REPOSICIÓN frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 29/04/2022, correspondiente a la ejecución de la SENTENCIA Nº 33/20 DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 320/2018 JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MURCIA.

VISTO.- Que con fechas de 18/10/2022 y 28/10/2022 se emiten informes Técnicos de reservas y deficiencias pendientes de subsanar al vencimiento del plazo de garantía establecido en la liquidación del contrato de concesión de obra pública (CSV HZAA HR4M ZZ9V Z779 2JAD, y HZAA HWFT ZFAR HQFU JH2L).

VISTO.- Que con fecha de 21/11/2022 se emite informe de Tesorería sobre la alegación referida a la “indemnización por obras, equipamientos e inversiones no previstas en el proyecto” (CSV HZAA H49A JWV9 UH4F JF4M).

VISTO.- Que con fecha 23/01/2023 se emite Informe Jurídico de Secretaría en relación al RECURSO DE REPOSICIÓN referenciado (CSV HZAA JRXD 9XHE ARAR RTFN).

En base a todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta del Informe jurídico, elevo al PLENO DE LA CORPORACIÓN la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Estimar** las siguientes alegaciones del RECURSO DE REPOSICIÓN de fecha de 20/05/2022, núm. R.E. 5.743/2022, interpuesto por D. , con DNI núm. , actuando en nombre y representación, por su condición de Administrador Único, de CENTRO DEPORTIVO CARAVACA, S.L., con CIF B-73573503, contra el ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha 29/04/2022:

- Estimar la reclamación referente al cálculo de la amortización de la pista de pádel, ascendiendo la cuantía de la indemnización por este extremo de 9.740,50 a 14.600,61 euros.

- Estimar la reclamación referente a la suspensión, durante 6 meses, de la firmeza del acta de recepción, en el siguiente sentido:

- i) Elevar a definitiva el acta de recepción de la concesión, suscrita con fecha 30/04/2022.
- ii) La garantía definitiva del contrato sí responderá de los vicios o defectos de los bienes revertidos, durante un plazo de 6 meses a contar desde la firma del acta de entrega.

**SEGUNDO.- Desestimar** los demás motivos del recurso atendiendo a los razonamientos jurídicos expuestos en el Fundamento de Derecho Segundo del Informe de Secretaría.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
28/02/2023



NIF: P3001500B

**TERCERO.-** Con respecto a la **garantía definitiva del contrato (47.241,30 euros)** depositada en la Tesorería Municipal por CENTRO DEPORTIVO CARAVACA UTE, NIF U73320111 (AVAL NÚMERO 973259 LA CAIXA), en la que se subrogó CENTRO DEPORTIVO CARAVACA, S.L., con CIF B-73573503, **no procede su devolución, declarando esta Administración su incautación.**

La garantía responderá frente a los vicios y defectos de los bienes revertidos en el acta de entrega, detectados en el informe técnico de fecha 28/10/2022.

Procede iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para la ejecución del AVAL NÚMERO 973259 LA CAIXA.

**CUARTO.-** Reconocer como cantidad resultante de la liquidación del contrato administrativo para la ejecución de las obras y explotación del Centro Deportivo Municipal la cuantía de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (549.440,7 euros).

**QUINTO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado haciéndole saber que contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz para que se produzca la adecuación registral de la finca núm. 44.241”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Fernández Tudela (PP):** Expone en síntesis la resolución del recurso de reposición, y se refiere asimismo a las alegaciones presentadas, y la propuesta que se formula.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes aprueba en sus propios términos Juzgado Contencioso/Admtvo Nº 4 de Murcia. Proc. Ordinario 320/2018 Demandante: Centro Deportivo Caravaca, S.L.: Resolución Recurso de Reposición frente a acuerdo de resolución y liquidación del contrato.-

**CUARTO.- EXPEDIENTE 539241X: APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO Y ÁREAS DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS-VIVIENDA HOMOLOGADOS EN EL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ.-**

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el municipio de Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

“**CONSIDERANDO** que la actividad de autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años en toda Europa, y la regulación normativa sectorial actual no responde adecuadamente a los problemas que plantea esta actividad para usuarios, Administraciones Públicas y ciudadanía en general, en los diversos ámbitos materiales afectados.

**CONSIDERANDO** que el Estado español comenzó a tomar conciencia de este fenómeno en el año 2004, con la aprobación del nuevo Reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos a motor, en el que se reconocía por primera vez en nuestro país la existencia de vehículo autocaravana como vehículo-vivienda, tal como ocurre en otros países de nuestro entorno, sin perjuicio de que algunos municipios hubieran regulado de forma desigual esta actividad en sus ordenanzas, con numerosos problemas interpretativos. Como fruto de los trabajos del Grupo de Trabajo 53 -autocaravanas-, constituido a raíz de la Moción aprobada por unanimidad por el Senado el 9 de mayo de 2006, fue emitida por la Dirección General



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
28/02/2023



NIF: P3001500B

de Tráfico del Ministerio del Interior la Instrucción de 28 de enero de 2008, 08/V-74, así como el Manual de Movilidad en Autocaravana.

**CONSIDERANDO** que en la regulación de esta actividad concurren ámbitos competenciales y materiales diferentes, que necesariamente habrán de conciliarse. Así, aunque la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia introduce el concepto de "zonas de acogida o de descanso (para autocaravanas), no se regulan las modalidades, características y condiciones, que habrán de ser reguladas a través de la correspondiente norma reglamentaria (pendiente de aprobación).

**CONSIDERANDO** que, mientras tanto, el Ayuntamiento puede apoyarse legalmente en la Ley 12/2013, de 20 de Diciembre de Turismo de la Región de Murcia, en el Decreto 19/1985, de 8 de marzo, sobre Ordenación de Campamentos Públicos de Turismo; en la Instrucción 08/V-74 de la Dirección General de Carreteras del Ministerio del Interior (artículos 3 y 7); y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 25.1. y 2, letras g y h ).

**CONSIDERANDO** que, por todo ello, este Ayuntamiento ha estimado necesario la regulación de esta actividad, con una doble finalidad: por un lado, llenar el vacío regulatorio que sobre esta actividad existe en el municipio, en un intento de alcanzar una mayor seguridad jurídica y establecer mayores garantías para los autocaravanistas y conductores de vehículos-vivienda homologados, promotores y gestores de áreas de servicio y estacionamiento, sean de titularidad pública o privada; gestores de los servicios municipales (policía, hacienda, obras y licencias, etc.), y para la ciudadanía en general; y, por otro lado, fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente con la promoción de espacios de uso público para autocaravanas, como yacimiento turístico y fuente de riqueza.

**VISTO** que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 20.05.2022, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el municipio de Caravaca de la Cruz.

**VISTO** que, con fecha de 17.06.2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 138 anuncio relativo a la aprobación inicial, y que con misma fecha, se publicó en el tablón de la Corporación la documentación necesaria para los interesados pudieran formular alegaciones por plazo de treinta días hábiles.

**VISTO** que durante el plazo de exposición pública, según consta en el Certificado emitido por la Sr. Secretaria, se han presentado un total de tres alegaciones/sugerencias por los siguientes interesados:

- ❖ Plataforma Estatal del Karavaning, P.E.K.A, con CIF G93600005, con núm. de Registro de Entrada 7209/2022 de fecha de 04.07.2022.
- ❖ La Asociación Española de Autocaravanas y Campers ASESPEA, con CIF G95941027 con núm. de Registro de Entrada 7623/2022 de fecha de 14.07.2022.
- ❖ Don Enrique Fuentes Blanc, con DNI \*\*\*4330\*\*\*, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y viceportavoz segundo del Grupo Municipal Socialista, con núm. de Registro de Entrada 7616/2022 de fecha de 13.07.2022.

**VISTO** el informe emitido en relación a las alegaciones.

**VISTO** lo dispuesto en los artículos 22.2.d), 47.1 a), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 55 a 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y demás normativa concordante.

Por todo ello, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- ESTIMAR** las alegaciones/sugerencias presentadas por la Plataforma Estatal del Karavaning, P.E.K.A, con CIF G93600005, por los motivos expresados en el informe jurídico, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.- DESESTIMAR** la sugerencia presentada por la Asociación Española de Autocaravanas y Campers ASESPEA, con CIF G95941027, por entender que la denominación de la Ordenanza es coherente



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
28/02/2023



NIF: P3001500B

y adecuada con la finalidad y el objeto de la misma. Se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

**TERCERO.- ESTIMAR** parcialmente las alegaciones/sugerencias presentadas por Don Enrique Fuentes Blanc, con DNI \*\*\*4330\*\*\*, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y viceportavoz segundo del Grupo Municipal Socialista, en los términos expresados en el informe jurídico, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Aprobar definitivamente la ordenanza municipal reguladora de las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el municipio de Caravaca de la Cruz, cuyo texto se incluye como anexo a la presente propuesta.

**QUINTO.-** El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal, junto con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Destaca la aceptación que ha tenido la zona de estacionamiento y área de servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el municipio, y se refiere asimismo a las alegaciones presentadas por el grupo socialista y por asociaciones de autocaravacanas. Espera contar con el apoyo para la aprobación de la ordenanza reguladora.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Destaca la apuesta en valor de la referida infraestructura, que está atrayendo mucho turismo a nuestro municipio, y la inversión se está llevando a cabo por una subvención concedida. Por ello, el voto favorable de su grupo.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Su grupo va a votar a favor, porque se han asumido las alegaciones presentadas por su grupo, excepto en dos casos. Considera que sus alegaciones eran importantes. Lamenta que haya tardado tanto tiempo la ordenanza en tramitarse. No entiende el retraso que se ha producido. Bienvenida sea la ordenanza y la aceptación de las ordenanzas presentadas por el grupo socialista y pide mayor diligencia en los sucesivos para nuevas tramitaciones.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Rebate los argumentos expuestos por el Sr. Enrique Fuentes, y le enumera brevemente algunos de los logros conseguidos por el actual equipo de gobierno en la presente legislatura. Refiriéndose a la ordenanza, considera que se ha procurado ser muy constructivos, y agradece el apoyo favorable, reiterando la necesidad de dicha zona de estacionamiento y área de servicio.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Se ha realizado un proyecto para el parking de autoracavana y se ha conseguido financiación para ello, y hoy es una infraestructura que se ha conseguido para el municipio, a base de una eficiente gestión. Considera que es un paso muy importante en materia de infraestructuras para turismo en nuestro municipio. Reitera su voto favorable por ello.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Reitera que ha sido muy lenta la tramitación de la ordenanza. Rebate la intervención del Sr. José Carlos Gómez, y considera que el actual equipo de gobierno local se ha encontrado unas condiciones más favorables promovidas por el Gobierno de España, lo que ha contribuido a mejorar su gestión, de lo que se alegran por el municipio. Asimismo, se refiere en síntesis a las alegaciones presentadas por su grupo. Espera que la ordenanza sirva para mejorar la afluencia turística a Caravaca, sin causar molestias a los vecinos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
28/02/2023

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Le indica al Sr. Enrique Fuentes que las decisiones que han permitido mejorar las condiciones de los caravaqueños y la gestión del ayuntamiento no se han debido al gobierno de Pedro Sánchez. Agradece el trabajo realizado por el grupo socialista con las propuestas que ha formulado. Indica que se ha realizado un encuentro de autocaravanas en la referida zona de estacionamiento y área de servicio, que ha sido un éxito.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes aprueba definitivamente en sus propios términos la ordenanza municipal reguladora de las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el municipio de Caravaca de la Cruz.-

**QUINTO.- EXPEDIENTE 508218J: NO ACEPTAR LA PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 99 PGMO. CAMBIO NU-LIC A NU-PA EN LÍMITE SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO. AVANCE.-**

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a no aceptar la propuesta de modificación puntual Nº 99 PGMO. Cambio NU-LIC a NU-PA en límite suroccidental del municipio. Avance, que literalmente dice:

**"CONSIDERANDO** la Solicitud de la Mercantil la AMBIENTAL MOLINA S.L., con C.I.F.: B73236275, en nombre y representación por firma digital sin acreditar, de HERMANOS FEBREL C.B., con C.I.F.: E73818304, en que se pone de manifiesto la intención de modificar el PGMO, con R.G.E.:10646 de fecha 07/10/2020.-

**CONSIDERANDO** el Informe Técnico de fecha 07/12/2021, cuyas conclusiones son:

*"Como se ha indicado en los ANTECEDENTES de este informe, la modificación puntual pretende posibilitar "EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS" permitiendo la implantación de modernos y eficientes sistemas de riego.*

*Y los dos expedientes relacionados pretenden la transformación de tierras de cultivo de secano a agrícola de regadío.*

*SIENDO POR TANTO LAS PRETENSIONES DE ESTOS 3 EXPEDIENTES CONTRARIAS A LO QUE ACTUALMENTE ESTABLECE EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN VIGENTE.*

*Dado que si resultase aprobada definitivamente la MODIFICACIÓN puntual del PLAN GENERAL planteada se habilitaría, con los ajustes pertinentes durante la tramitación, la posibilidad extraer aguas y transformar tierras de cultivo de secano en regadío en suelo NO URBANIZABLE, y resultando una propuesta que contradice el actual Plan General, debe existir un PRONUNCIAMIENTO PREVIO del ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE acerca de la ACEPTACIÓN o NO ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PROPUESTA para poder proceder a su tramitación.*

*En caso de que el pronunciamiento sea de NO ACEPTACIÓN debería denegarse lo solicitado en cuanto a la Modificación Puntual planteada.*

*Los expedientes relacionados Expediente 474381N y Expediente 488183H, dado que realizan solicitudes concretas que no son autorizables conforme a lo que establece el vigente Plan general deberían ser denegadas.*

*Si se aceptase la tramitación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL presentada, los expedientes relacionados podrían suspenderse hasta la aprobación definitiva de la Modificación del PGMO, o denegarse pudiendo ser nuevamente solicitados con posterioridad.".-*

**CONSIDERANDO** el Informe de Asesoría Jurídica de fecha 19/01/2023, cuyas conclusiones son:

*"Una vez que en el informe redactado por la Oficina Técnica se confirma que el expediente de modificación puntual n.º 99 del PGMO, así como los dos expedientes relacionados, contienen pretensiones contrarias al lo que actualmente establece el PGMO, convirtiendo la modificación, entre otras cosas, en vía para la legalización de una construcción o instalación, SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE continuar con su tramitación, .../... ".-*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
28/02/2023



NIF: P3001500B

Por todo lo anterior, PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** No aceptar la propuesta de modificación nº 99 del PGMO, desestimando la solicitud de tramitación, por los motivos que constan en el Informe Técnico de 07/12/2021 y el Informe Jurídico.-

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo, junto a los Informes Técnico y Jurídico a la Mercantil AMBIENTAL MOLINA S.L., con C.I.F.: B73236275 y, a la Mercantil HERMANOS FEBREL C.B., con C.I.F.: E73818304, indicándoles que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **Dª Mónica Sánchez (PP):** Explica en síntesis la propuesta de modificación puntual Nº 99 PGMO, que se contradice con el PGMO, con informes desfavorables, y expone los acuerdos a adoptar, que se presentan al pleno. Espera el voto favorable.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Su grupo va a apoyar la propuesta de no aprobar la de modificación.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Su grupo también va a votar a favor de la propuesta para no aprobar la modificación, en base a los informes técnicos desfavorables. Agradece a la familia que promueve esta modificación por su valentía y porque ha ido a las claras, con la verdad por delante. Pregunta a la Sra. Concejala de Urbanismo si en el terreno no urbanizable no se permite la extracción de agua para regadío según ha leído en el informe. Si no va a cambiar la calificación de no urbanizable porque le abriría la posibilidad de transformarse de seco a regadío.

- **Dª Mónica Sánchez (PP):** Se atiene a lo que se refleja en los informes técnicos y jurídicos, y los técnicos municipales están a su disposición para aclararle las dudas que tenga. Agradece el voto favorable a la no aceptación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes aprueba en sus propios términos no aceptar la propuesta de modificación puntual Nº 99 PGMO. Cambio NU-LIC a NU-PA en límite suroccidental del municipio. Avance.-

**SEXTO.- EXPEDIENTE 721575N: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE SERVICIO ESPECIAL DE AUTOBUSES A MURCIA, HASTA LA ESTACIÓN DEL AVE.-**

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada a propuesta del grupo municipal del partido socialista sobre servicio especial de autobuses a Murcia, hasta la estación del AVE, que literalmente dice:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El pasado 20 de diciembre se inauguraba el tren AVE entre Madrid y Murcia, que después de más de 20 años esperando este servicio, podemos decir que ya es una realidad.

Diferentes usuarios de esta línea nos han manifestado la necesidad de que el servicio de autobuses desde Caravaca, pasando por Cehegín, Bullas y Mula, posibilite a los pasajeros estar en la estación de ferrocarril antes del primer tren AVE que sale en sentido hacia Madrid a las 6:25



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
28/02/2023



NIF: P3001500B

horas y el mismo servicio de vuelta, pasando por los mismos pueblos, unos 15 minutos después de la llegada del último tren AVE que tiene su llegada a Murcia sobre las 22:18 horas.

Para los ciudadanos de nuestro municipio sería un gran avance poder disponer de servicio de autobús que permita la conexión con ambos trenes, el de salida y el de llegada; el servicio de autobús tendría que ser con llegada y salida de la propia estación de ferrocarril ya que no todos disponen de vehículo para sus traslados; Además, éste servicio de autobuses permitiría realizar el viaje a Madrid en el mismo día; de esta manera se evitaría la necesidad de dormir fuera de casa, y/o de que se tenga que desplazar una segunda persona con vehículo para llevar al viajero a la estación o recogerlo de la misma.

Además de las ventajas para los usuarios, la posibilidad de desplazamiento en autobús para hacer uso del tren AVE, debe ser incentivado por las Administraciones Públicas por ser más sostenible medioambientalmente y contribuir contra el calentamiento global del planeta.

Por lo dicho, el Grupo socialista en el Ayuntamiento de Caravaca propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que a su vez inste a la empresa concesionaria de la línea de autobús Caravaca-Murcia a que posibilite:

- ✓ La llegada en autobus a la estación de ferrocarril de Murcia con anticipación suficiente para que los pasajeros de Caravaca que se desplacen hacia Madrid puedan coger el primer tren AVE en dicho sentido.
- ✓ La salida en autobús desde la estación de ferrocarril de Murcia con tiempo suficiente para que los pasajeros que se desplacen en el último tren AVE desde Madrid hacia Murcia, puedan coger el autobús hacia Caravaca en la misma jornada”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Juan López (PSOE):** Se refiere a la reciente puesta en marcha de la línea del AVE de Madrid a Murcia. Para los ciudadanos del municipio sería muy conveniente disponer de un servicio de autobuses que enlazara la llegada y salida del AVE. Por ello se propone al pleno la adopción del acuerdo para su consecución. Espera el apoyo de todos los grupos.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Su grupo va a votar a favor, ya que podría mejorar el servicio del AVE, pero considera que Murcia a nivel ferroviario es una de las zonas menos favorecidas de España. La realidad va a ser que los caravaqueños se desplacen a Albacete para coger el AVE. Lo que se necesitaría es una línea a la estación de Albacete.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Su voto va a ser favorable, para mejorar los servicios de nuestro municipio. No está de acuerdo con la exposición de motivos del Sr. José Juan López. Formula varias preguntas o reflexiones: por qué no se amplía el número de viajes del AVE de Murcia a Madrid, por qué se ha desmantelado la estación y red ferroviaria de Calasparra, que ha ocasionado más aislamiento que nunca a la Comarca del Noroeste de la región. Es preciso reivindicar más infraestructuras. Considera que algo se está haciendo mal por el Gobierno de España.

- **D. José Juan López (PSOE):** Se trata de una propuesta que le han trasladado los ciudadanos caravaqueños. Anima al Sr. José Santiago Villa a que traiga a pleno las propuestas que ha expuesto y si son viables su grupo votara a favor. Rebate los argumentos del Sr. José Santiago Villa. Agradece el apoyo.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Reitera el apoyo de la propuesta. Considera que el AVE es muy deficitario en Murcia, por la pésima gestión realizada.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
28/02/2023



NIF: P3001500B

- **D. José Santiago Villa (PP):** Reitera su voto favorable a la moción, e indica que su propuesta alternativa sería más eficaz con una línea de autobús a Albacete, y habría que pedírselo al Gobierno de España. Por ello incide en que habiliten más servicios del AVE en Murcia por el Gobierno de España, para beneficio de los murcianos.

- **D. José Juan López (PSOE):** Agradece el apoyo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes aprueba en sus propios términos la moción presentada a propuesta del grupo municipal del partido socialista sobre servicio especial de autobuses a Murcia, hasta la estación del AVE.-

**OCTAVO.- EXPEDIENTE 722767T: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2023.-**

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de enero de 2023, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

**1º Ruego: Sobre La Acera En Calle Dos De Mayo.**

- **Dª Mª Gloria López (PSOE):** Se refiere a la acera próxima al hogar del pensionista, para evitar las caídas producidas.

- **D. José Antonio García (C's):** Se va a hacer la actuación de mejora de dicha acera, así como de otras calles como Ciruelos y Poeta Ibáñez, así como en Travesías de Pedañías.

**2º Ruego: Reparación de acera de Calle Dr. Robles.**

- **D. José Antonio Fernández Santillana (PSOE):** Se refiere a la acera que se encuentra próxima al IES Ginés Pérez Chirinos, para que se arregle lo antes posible, por ser necesaria.

- **D. José Antonio García (C's):** Está planificada su reparación, a través de un plan de empleo, y en breve plazo se va a llevar a cabo, al igual que se ha actuado en la Av. Espinosa.

- **D. José Antonio Fernández Santillana (PSOE):** Desconocía que estuviera planificado y agradece que se vaya a realizar.

- **D. José Antonio García (C's):** Reitera el plan de empleo previsto. Asimismo, le indica que se van a reunir con los vecinos de la Calle Rifeños y adyacentes para ver la mejor solución para las aceras.

**3º Ruego: Arreglo De Fuentes.**

- **D. Juan Carlos Castillo (PSOE):** Se refiere a tres fuentes en el Barrio Medieval que están en desuso, para que se pongan en funcionamiento cuanto antes.

- **Dª Mónica Sánchez (PP):** No tenían constancia de que dichas fuentes estuviesen averiadas. Le invita al Sr. Juan Carlos Castillo a que lo comunique lo antes posible para su pronta solución, sin esperar al pleno.

**4º Ruego: Poda del cedro de la Calle Faustino Picazo.**

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Se refiere a la poda inadecuada realizada y ruego al equipo municipal que explique la poda llevada a cabo, y que puede afectar a la salud del árbol. Es conveniente que se realicen informes previos para realizar las podas de los árboles.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
28/02/2023



NIF: P3001500B

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** La poda se realizó por el personal responsable de las podas de los árboles, que fue el jardinero municipal, que se ha jubilado recientemente. Se estará pendiente de la salud del cedro.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Reitera que se realice el informe y actuar en consecuencia, y si ha sido de forma inadecuada que sirva a de ejemplo de lo que no se debe hacer.

**5º Ruego: Sobre las pistas deportivas para uso de patinaje en el pabellón Juan Antonio Corbalán.**

- **D. José Juan López (PSOE):** Ruego para que se instalen unos bancos para las madres.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Se atenderá la demanda.

**6º Ruego: Colocación de un espejo en Calle Rifeños.**

- **D. Juan Carlos Castillo (PSOE):** Ruego para que se coloque un espejo para evitar accidentes.

- **D. José Santiago Villa (PP):** No tenían claro la situación exacta. Se toma nota y si procede se llevará a cabo.

**7º Ruego: Colocación de semáforo en Intersección del Campo de Fútbol.**

- **D. Juan Carlos Castillo (PSOE):** Ruego para que se instale un semáforo provisional mientras duren las obras, para mejorar la seguridad de tráfico.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Una vez suprimido el semáforo no se puede volver a colocar provisionalmente. La actuación va a ser rápida y se va a realizar en pocos días la ejecución de la rotonda, dando mayor garantía y seguridad a dicho cruce. Pide un poco de paciencia y pide disculpas a los vecinos. Explica las actuaciones de mejora de tráfico en el núcleo urbano que se van a ejecutar en breve plazo.

- **D. Juan Carlos Castillo (PSOE):** Reitera el peligro existente y que en los días que ha indicado la Sra. Mónica Sánchez se va a prolongar dicha peligrosidad.

**8º Ruego: Sobre limpieza en Plaza Hermanos Pinzón.**

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Gloria López (PSOE):** Ruego para mayor limpieza

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Se seguirá insistiendo para que se incremente la frecuencia de la limpieza.

**9º Ruego: Sobre Papeleras.**

- **D. José Juan López (PSOE):** Para que se instalen más papeleras en la zona del pabellón Juan Antonio Corbalán.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Se tendrá en cuenta para instalar más papeleras.

**10º Ruego: Reducción de Tasa de la Ora.**

- **D. José Moreno (PSOE):** Ruego para reducir la tasa anual de la ora para trabajadores autónomos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
28/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/02/2023



NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 712681K

- **D. José Santiago Villa (PP):** El actual equipo de gobierno está proponiendo la reducción de los bonos de la ORA para todos los ciudadanos y no sólo para los autónomos, y se intentará seguir haciendo su reducción en los próximos años.
- **D. José Moreno (PSOE):** El ruego es por la movilidad de estos trabajadores para realizar su trabajo, y ruego que se tenga en cuenta.
- **D. José Santiago Villa (PP):** Reitera que se seguirá en la línea de actuación que se está llevando a cabo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.-

Siendo las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos, del día 30 de enero de 2023, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

